



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

## CONSEJO ACADÉMICO SESION EXTRAORDINARIA

### ACTA 31

**FECHA:** Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2012  
**HORA:** 08:00– 11:00 am  
**LUGAR:** Sala de Reuniones, Sede administrativa.

**ASISTENTES:** **Edgar Alberto Mendoza Parada**, Vicerrector Académico  
**Víctor Manuel Rodríguez Sarmiento**, Vicerrector de Gestión Universitaria  
**Yolanda Ladino Ospina**, Directora Instituto Pedagógico Nacional  
**Olga Cecilia Díaz Flórez**, Decana Facultad de Educación  
**Luis Eduardo Espitia Supelano**, Decano (I) Facultad de Ciencia y Tecnología  
**José Alfonso Martín Reyes**, Decano Facultad de Educación Física  
**Jairo Alejandro Fernández**, Representante Suplente de los Profesores  
**Xiomara Garay**, Representante Principal de los Estudiantes-Posgrado  
**Nelson Aguilar**, Representante Principal de los Estudiantes – Pregrado

**AUSENTES:** **Juan Carlos Orozco Cruz**, Rector  
**Adolfo León Atehortúa Cruz**, Decano Facultad de Humanidades  
**María Ruth Hernández Martínez**, Vicerrectora Administrativa y Financiera  
**Carlos Hernando Dueñas Montaña**, Decano Facultad de Bellas Artes  
**Piedad Cecilia Ortega Valencia**, Representante Principal de los Profesores

**INVITADOS:** **Omar Eduardo Beltrán Ruíz**, Director Departamento de Educación Musical  
**Pompilio Gutiérrez**, Coordinador de Práctica-Licenciatura en Recreación  
**José Wilson Macías**, Jefe de la División de Admisiones y Registro

### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.
2. FED- Solicitud ante el Ministerio de Educación Nacional de cambio en el registro de SNIES del programa de Especialización en Gerencia Social de la Educación.
3. FEF-Presentación Proyecto de Acuerdo “Reglamento de Práctica Pedagógica para la Licenciatura en Recreación”.
4. FED- Solicitud de exención en el pago de matrícula de programa de posgrado para el profesor José Emilio Díaz Ballén, docente ocasional de tiempo completo adscrito al Departamento de Posgrado.
5. Aval calendario operativo- Programa de Profesionalización en Música “Colombia Creativa”.
6. Comunicaciones:



- 6.1. Comunicado del Consejo Académico de la Universidad del Valle. 3 de septiembre de 2012.
7. Proposiciones y varios

## DESARROLLO:

### 1. 1. Verificación del quórum y consideración del orden del día. (00:06:49)

Se verificó el quórum reglamentario para dar inicio a la sesión y se aprobó el orden del día con la inclusión en el séptimo punto de la solicitud del estudiante Andrés Camilo Ramírez Giraldo, código 2012115052 de la Licenciatura en Química.

El **Rector** presentó excusas por su no asistencia al Consejo Académico por encontrarse en el Foro de Educación Superior en la ciudad de Paipa; de igual forma el profesor Adolfo Atehortúa se encontraba en la Conmemoración de los 50 años del Departamento de Historia de la Universidad del Valle.

El profesor **Dueñas** presentó excusas por la inasistencia puesto que se encontraba incapacitado y la profesora Piedad Ortega estaba asistiendo a un evento académico objeto de la investigación que está realizando.

### 2. 2. FED- Solicitud al Ministerio de Educación Nacional de cambio en el registro de SNIES del programa de Especialización en Gerencia Social de la Educación. (00: 13:10)

El **Vicerrector Académico** comentó la situación de registro del Programa de Especialización en Gerencia Social de la Educación, que en el SNIES, figura en el área de economía e imposibilita su reconocimiento en la convocatoria de la Secretaría de Educación Distrital para ascenso en el escalafón, que exige expresamente sea en el área educativa.

Aclaró que el asunto ha sido tratado en dos sesiones anteriores del Consejo Académico, en las cuales, se deliberó y se explicaron algunas situaciones relacionadas, concluyendo la conveniencia de realizar una solicitud oficial al Ministerio de Educación Nacional, MEN, para que el Programa sea ubicado en el área de Educación según su naturaleza y trayectoria. Sostuvo que el MEN en comunicaciones anteriores indicó que la información suministrada por el SNIES es de carácter informativo, por esto no tendría incidencia en el proceso de ascenso en el escalafón.

De acuerdo con lo anterior, se dio respuesta a varias peticiones de estudiantes de la especialización, informando inicialmente, que la solicitud de cambio iba a ser sometida a consideración del Consejo Académico, haciendo además referencia al alcance de la comunicación enviada por el MEN y a la normatividad que regula este registro con relación al carácter informativo del SNIES, sin efecto laboral.



Solicitó al Consejo Académico aprobar la solicitud al MEN, siguiendo las recomendaciones de la Decanatura de la Facultad de Educación sobre la naturaleza del Programa, aclarando que se publicará el Acta del Consejo en el SACES (Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior) con los documentos que fundamentan el cambio.

La profesora **Olga** se refirió a la relevancia de tener certeza de la información suministrada por el MEN que sustenta el alcance del SNIES, en relación con su carácter informativo, manifestando que en la normatividad que rige a esta sistema aparece como entidad de control y vigilancia de la educación superior, lo cual podría tener implicación en los procesos que definen el escalafón, por esta razón le extraña la respuesta del MEN al respecto.

Adicionalmente, aclaró que el Programa está ubicado en el área de administración por un error del MEN ya que en los documentos que rigen el Programa desde el año 2000 es claro que éste pertenece al campo de la Educación, lo que se confirmó en el año 2008 cuando se hizo la renovación de registro y en uno de los considerandos quedó explícito que la Sala de Educación del Ministerio aprobaba la renovación del Programa, ubicándolo en este campo.

El **Secretario General** enfatizó que la decisión y la gestión frente al MEN por el Consejo Académico no resolverán los inconvenientes que están afrontando los estudiantes y egresados. Sin embargo, aclaró que para el caso de los egresados si facilitaría un proceso de ascenso de escalafón a futuro, al considerar que la información del SNIES es solo de carácter informativo. Recalcó que la decisión del Consejo Académico no tiene efectos retroactivos y no permite a los estudiantes aplicar a la convocatoria que ya está en curso; afirmó que esto debe ser claro para evitar ampliar las expectativas de los egresados.

La profesora **Olga** aclaró que el cambio si es favorable para los estudiantes, quienes pueden presentarse de nuevo al proceso de ascenso de escalafón al hacerse efectivo el cambio ante el MEN.

El **Vicerrector de Gestión Universitaria** sugirió que se muestre que los componentes del Programa no están solo en el área de la educación para evitar que los egresados que se están desempeñando en otros campos, se vean afectados.

Al respecto la profesora **Olga** recordó a los asistentes, que no es posible que un programa se ubique en dos campos en el SNIES, razón por la cual sólo se ubica en el área de educación, área en la cual se ubica la trayectoria del programa.

El **Representante Suplente de los Profesores** sugirió que se solicite al MEN una corrección y no una modificación, debido a que el Programa de Posgrado desde el año 2000 está adscrito al área de educación y no fue un error de la Universidad como se estaba entendiendo en otras instancias.

La profesora **Yolanda** recomendó enviar la solicitud al MEN, enfatizando que en el registro calificado, la Sala de Educación del CONACES ha considerado siempre a este Programa de Especialización en el área de educación y por tanto no se entiende en qué momento fue modificado el registro.



La **Representante de los Estudiantes de Posgrado** consideró pertinente que la coordinación del Programa realice las modificaciones necesarias que el registro se ubique en el área de educación, pues ha sido el camino que se ha recorrido desde su inicio.

Decisión:

Se aprobó la modificación y la solicitud ante el MEN para el cambio en el registro en el SNIES del programa de Especialización en Gerencia Social de la Educación del área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines, y en el núcleo básico de conocimiento: Administración, al área de Educación y su núcleo respectivo.

### 3. 3. FEF-Presentación Proyecto de Acuerdo “Reglamento de Práctica Pedagógica para la Licenciatura en Recreación”. (01:18:35)

El Coordinador de Práctica del Programa de Licenciatura en Recreación, profesor **Gutiérrez**, indicó que el proyecto de Acuerdo, surge principalmente en razón a los inconvenientes y dificultades que se han presentado para el seguimiento de los estudiantes practicantes, además de las limitantes cuando las instituciones escolares asignan espacios únicamente en el área de educación física.

Presentó los siguientes aspectos de la propuesta:

- Las prácticas tienen tres créditos que equivalen a 144 horas semestrales, distribuidas en 120 horas de trabajo en campo y 24 horas de tutorías y trabajo extra que realizan los estudiantes.
- Inician en quinto semestre y se realizan tres en el área de pedagogía y tres en gestión.
- El Programa contempla la modalidad de pasantías, buscando que los estudiantes tengan la posibilidad de vincularse a trabajar posteriormente.
- Se replantearon las funciones del Comité de Práctica siguiendo la reglamentación y buscando claridad en el seguimiento y evaluación por parte de los tutores.
- El programa ha previsto ciertas características y particularidades de las instituciones, siendo estrictos en la pertinencia del lugar para el mejor desempeño de los estudiantes.
- La pasantía no está abierta a todas las instituciones, pues solo se realizan si las condiciones son propicias para el desarrollo del estudiante y no como parte de sus labores como empleado.

Al finalizar la presentación, la profesora **Yolanda** expresó que en el documento enviado no es clara la articulación que tienen las prácticas en recreación con los aspectos académicos del programa y, que en éste, se está sobredimensionando la función del tutor, olvidando las funciones del Comité.

La **Representante de los Estudiantes de Posgrado** consideró pertinente la propuesta y su carácter flexible, afirmó que el programa surgió de necesidades puntuales del contexto, pues los estudiantes viven en escenarios particulares y con frecuencia llegan al programa porque se encuentran vinculados laboralmente a programas de entidades públicas del orden Distrital.

La profesora **Olga** manifestó sus inquietudes en relación con las implicaciones formativas de las prácticas en la modalidad de pasantía remunerada, al verse condicionadas por las necesidades de un jefe y no por la perspectiva formativa del proceso generado desde el programa. Agregó que no



puede olvidarse la autonomía universitaria en el desarrollo de estos procesos en su calidad de formadora. También surge la inquietud por quién hace la evaluación y bajo qué criterios. En los casos en que la pasantía se torna instrumental cómo se logra hacer seguimiento o cambio de espacio de práctica y cuáles son las alternativas del tutor para hacer acompañamiento en esta modalidad.

El **Representante de los Estudiantes de Pregrado** manifestó que no es clara la diferencia entre práctica pedagógica y práctica de gestión.

El **Representante Suplente de los Profesores** contextualizó la propuesta, resaltando el desarrollo de la recreación, tanto en instituciones públicas como privadas, e insistiendo en que el enfoque de gestión es relevante en la formación de los estudiantes y no puede dejarse relegado en propuestas de este tipo.

La profesora **Olga** sugirió una revisión del texto, pues no se tuvieron en cuenta los considerandos en el desarrollo mismo del Acuerdo, indicó que hay algunos errores de forma que afectan la calidad del texto, y otros de contenido que deben ser revisados, por ejemplo, los mecanismos de seguimiento y control desde el comité de prácticas de la Facultad. Propuso revisar lo concerniente a los créditos y sugirió que puede enriquecer el apartado de los derechos de los estudiantes en relación con su participación en eventos académicos; por último, recomendó revisar la función del comité de prácticas y su articulación con las funciones del coordinador y el tutor, pues el desarrollo del proceso recae en este último y el comité de prácticas no logra tener mayor injerencia en el seguimiento y cualificación de la práctica pedagógica. También interrogó por la concepción de créditos que se formula en el plan de estudios.

El **Vicerrector Académico** comentó que la propuesta es enriquecedora para el programa como para sus prácticas; sin embargo, sugirió tener cuidado en el alcance del reglamento y las normas estatutarias, pues en algunos apartes supera y trasciende tanto al Estatuto Académico (Acuerdo 034 de 2004 del Consejo Superior) como al reglamento Académico (Acuerdo 035 del 2006 del Consejo Superior). Preciso que algunos aspectos van más allá de lo normativo y no deben incluirse en el proyecto de Acuerdo.

El profesor **Gutiérrez**, comentó sobre la estimación de los tiempos para los créditos, señalando que la propuesta busca la dedicación del estudiante a la institución de práctica en unos tiempos mínimos, considerando las particularidades del programa de Licenciatura. Por último, agradeció el tiempo dispuesto para el análisis y manifestó que atenderá las observaciones de forma y contenido expresadas por los consejeros.

#### Decisión

Se incluirán las sugerencias propuestas por el Consejo Académico y se presentará el proyecto de Acuerdo con los ajustes correspondientes en una sesión posterior.

- 4. 4. FED- Solicitud de exención en el pago de matrícula de programa de posgrado para el profesor José Emilio Díaz Ballén, docente ocasional de tiempo completo adscrito al Departamento de Posgrado. (02:15:30)**



La profesora **Olga** comentó que se hizo el estudio en el Consejo de Departamento y el Consejo de Facultad, y se dio el aval a la solicitud del profesor Díaz.

Decisión:

Se otorgó el reconocimiento del artículo 3 del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior correspondiente a la exención del 75% del valor de la matrícula al profesor ocasional José Emilio Díaz Ballén, identificado con cédula de ciudadanía No 79.372.351 de Bogotá, del Departamento de Posgrados de la Facultad de Educación, para cursar el Doctorado Interinstitucional en Educación ofrecido por la Universidad Pedagógica Nacional para el segundo periodo académico del 2012.

**5. 5. Aval calendario operativo- Programa de Profesionalización en Música “Colombia Creativa”. (02:19:56)**

El **Vicerrector Académico** comentó que el Programa Colombia Creativa tiene unas particularidades que deben tenerse en cuenta para considerar el calendario, por esta razón decidió consultar a la Oficina de Admisiones y Registro, la cual presentará un concepto al respecto.

El profesor **Beltrán** explicó que la programación de actividades de este Programa siempre ha sido diferente por el tipo de presencialidad de los inscritos. Así, la programación del primer y segundo período de este año debieron modificarse por las condiciones académicas en que se desarrollaron las actividades en la Universidad, lo que trajo complicaciones en la fecha de expedición de los recibos de pago para el grupo que inicia período en septiembre, requiriéndose cambiar la fecha límite de pago para el 26 de octubre; sin embargo, con este cambio los estudiantes no estarían activos al iniciar clases, lo que acarrearía ciertas complicaciones pues no contarán con seguro estudiantil y acceso a los servicios que presta la universidad y que requiere presentar el carnet.

El **Jefe de la División de Admisiones y Registro** propuso expedir dos recibos a los estudiantes, el primero por el valor del seguro y el carnet, y el segundo por concepto de la matrícula; así, la Universidad evitará posibles inconvenientes, se tendría la calidad de estudiante y se podría acceder a los servicios.

El **Vicerrector Académico** comentó que, de ser necesario, se modificará el calendario para el cumplimiento de los procesos respectivos.

El profesor **Beltrán** añadió que los inconvenientes que se han presentado con mayor frecuencia se relacionan con las fechas de registro de notas y la entrega del carnet, pues cuando los estudiantes lo reciben, por lo general ya está vencido.

El **Jefe de la División de Admisiones y Registro** confirmó que se expedirá en un plazo de cinco días un recibo para el pago de seguro y carnet inicialmente, con fecha de pago límite el 17 de septiembre y luego se expedirá el recibo de matrícula.

Decisión:

Se dio aval al calendario operativo para 2012-2 del programa de Profesionalización en Música-Colombia Creativa- de la Facultad de Bellas Artes. Se autorizó a la División de Admisiones y Registro





la expedición de un recibo de pago con plazo hasta el 17 de septiembre de 2012 con el pago correspondiente al carnet y seguro para los estudiantes que iniciaron clases el 1 de septiembre de 2012. Se recomendó a la coordinación del Programa y a la jefatura de la DAR adoptar las medidas necesarias para prevenir inconvenientes.

## 6. 7. Proposiciones y varios (02:40:11)

El **Vicerrector Académico** presentó la solicitud de Andrés Camilo Rodríguez, código 2012115052 de la Licenciatura de Química, de revisión de la evaluación de las asignaturas cursadas, que una vez consideradas le permiten recuperar su calidad de estudiante. Al respecto resaltó que el tema principal a analizar en el Consejo es el incumplimiento del Calendario Académico, dado que la solicitud de actualización de nota llegó dos meses después de haberse cumplido el plazo establecido para la revisión y el Reglamento Estudiantil de Pregrado (Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior) en su artículo 25 dispone: *“todo estudiante tiene derecho a solicitar por escrito la reconsideración de la calificación obtenida en un espacio académico dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de los resultados...”*; por esta razón, no se entiende por qué el Programa accedió a su revisión e inició el proceso.

En este sentido, hizo un llamado a las Decanaturas para exigir mayor cuidado con el cumplimiento de las fechas para la revisión de notas, puntualizando que el Consejo Académico no puede hacer permanentemente modificaciones.

El profesor **Espitia** intervino para aclarar que como Decano asume la responsabilidad y reconoce que se cometieron errores en el proceso.

### Decisión:

Se autorizó a la División de Admisiones y Registro la actualización de la nota del espacio académico *Formación Matemática 1*, solicitud realizada por el Departamento de Química para el estudiante Andrés Camilo Ramírez Giraldo, código 2012115052 de la Licenciatura en Química. La División de Admisiones y Registro procederá a verificar el promedio ponderado y a continuar con el trámite de expedición de recibo de pago de matrícula y registro de asignaturas para el periodo 2012-2.

Se solicitó hacer una nota a todas las unidades académicas enfatizando que los calendarios académicos son de estricto cumplimiento.

Por otro lado, la profesora **Yolanda** extendió la invitación a los decanos a los talleres de vocación profesional dirigidos a los estudiantes del Instituto, que se realizará el sábado 15 de septiembre, y que tiene como fin fortalecer la presencia de la Universidad.

El **Secretario General** informará a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de esta actividad, y contemplar el apoyo de esta dependencia en el proceso; además, estimó conveniente abrir un canal para involucrar a los padres de familia, quienes considera son parte fundamental en la orientación del estudiante y en la toma de decisiones.



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

La **Representante de los Estudiantes de Posgrado** propuso que esta actividad se enfoque en la fundamentación del significado de la pedagogía, lo que en su concepto, permitiría acercar más a los estudiantes a los procesos educativos de la Universidad.

El **Secretario General** recordó que en la sesión extraordinaria programada para el 18 de septiembre se continuará el estudio de la convocatoria a concurso docente, y sugirió realizarlo a las 11:00 a.m. debido a que en las primeras horas de la mañana está prevista sesión del Consejo Superior.

La sesión finalizó a las 11:00 a.m.

Original firmado por  
**EDGAR ALBERTO MENDOZA PARADA**  
Presidente del Consejo

Original firmado por  
**JOHN JAIRO CHAPARRO ROMERO**  
Secretario del Consejo